



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/DRFCT/0822/2018 II D.P.
UNÁNIME

LXV LEGISLATURA
DRFCT/09/2018

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E., POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., REFERENTE AL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, el H. Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del **Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E.**, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; y se reforman los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., concerniente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 32 Ayuntamientos, los cuales representan el 82.56% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/09/2018

TERCERO.- Que la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a consideración de esta Soberanía la declaratoria contenida en el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN APROBADAS las reformas y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las reformas a los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., contenidas en el **Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E.**, expedido por este H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese el **Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E.** y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/09/2018

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D a d o en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los diez días del mes julio del año dos mil dieciocho.

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
PRIMERA SECRETARIA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA
SEGUNDA SECRETARIA